

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

CONVOCATORIA

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Domicilio: Calle Diaz Mirón número 24, C.P. 38400, Valle de

Santiago, Gto.

Procedimiento Invitación a cuando menos tres personas

Carácter: Nacional, Presencial, por Servicio Postal

o mensajería

Número: IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

Contratación: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de los

Inmuebles donde se ubica: la Junta Distrital Ejecutiva 13 y Módulos de Atención Ciudadana del municipio de Valle de Santiago, Abasolo y Pénjamo, Gto.; del

Instituto Nacional Electoral en el estado de

Criterio de Guanajuato".

Evaluación: Puntos y Porcentajes

Ejercicio Fiscal: 2024

Con fundamento en el artículo 32 fracción 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	15	MES:	FEBRERO	AÑO:	2024	HORA:	11:00 HRS.		
LUGAR:	Sala de sesiones de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato, Planta baja, con domicilio en Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400 en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.								

ACTO DE FALLO:

DIA:	22	MES:	FEBRERO	AÑO:	2024	HORA:	11:00 HRS.
LUGAR:		n Calle Dia	la Junta Distrita az Mirón número Janajuato.				



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/Licitaciones/. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y se pone a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- A) Estará a disposición para su consulta y obtención en la página electrónica: www.ine.mx/Licitaciones/. en el sitio denominado LICITACIONES que se ubica en la página principal.
- B) En las oficinas de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato, ubicadas en Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Gto., en días hábiles con horario de 8:30 a 16:00 horas, a partir de la fecha de Invitación de la misma y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Registro de participación:

A partir del día de la invitación y previo al acto programado para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas de la Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato del INSTITUTO o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: elodia.flores@ine.mx, de optar por esta opción, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del Anexo 10 de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto para que a su recepción por parte de la Convocante, dentro de un plazo máximo de 24 horas, reciba su confirmación de registro con los datos complementarios y sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

El comprobante de registro (**Anexo 10**) preferentemente deberá acompañarse de un CD que contenga en versión electrónica la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. Dicha documentación también podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: miriam.morales@ine.mx o rossana.castaneda@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del **INSTITUTO**.

Cuando los **LICITANTES** decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el **LICITANTE** que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

Para obtener el registro, en el caso de que la solicitud de registro haya sido realizada en las oficinas de la convocante o por medio de correo electrónico, deberá acompañarse al **Anexo 10** la siguiente documentación:

Documentación legal tratándose de persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones. (Tamaño Carta)
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. No se aceptará carta poder para la persona que vaya a formalizar el contrato.
- 3) Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. (Tamaño Carta)
- 4) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- **6)** Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 7) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
- 8) Original de la carta del apoderado legal donde indique que se le realice el pago a la cuenta del LICITANTE en caso de resultar adjudicado (número de sucursal, cuenta, banco y clabe interbancaria a 18 dígitos)
- 9) Copia simple caratula de su estado de cuenta y/o carta del banco firmada por el ejecutivo del banco y número que indique tipo de cuenta (número de sucursal, número de cuenta, banco y clabe interbancaria a 18 dígitos).
- **10)** Tarjeta de Presentación.
- **11)** Currículo Empresarial.
- **12)** Escrito vigente en el que manifieste haber solicitado al Servicio de Administración Tributaria la Constancia de no contar con adeudos fiscales, y en su caso, la respuesta del mismo, en sentido positivo.

Documentación legal tratándose de persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Original de la carta donde indique que se le realice el pago, a su cuenta (número de sucursal, cuenta, banco y clabe interbancaria a 18 dígitos)
- 6) Copia simple de la caratula de su estado de cuenta y/o carta del banco firmada por el ejecutivo del banco y número que indique tipo de cuenta (número de sucursal, número de cuenta, banco y clabe interbancaria a 18 dígitos).
- 7) Tarjeta de Presentación.
- 8) Copia del C.U.R.P.
- 9) Copia del Acta de Nacimiento.
- 10) Currículo.
- **11)** Documento donde acredite la propiedad del nombre comercial en caso de tenerlo (Solicitud de Registro o Publicación de Signos Distintivos).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

En caso de que el **LICITANTE** resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**" de esta Convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

Introducción

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorquen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de los Inmuebles donde se ubica: la Junta Distrital Ejecutiva 13 y Módulos de Atención Ciudadana del municipio de Valle de Santiago, Abasolo y Penjamo del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato", se realiza en atención a la solicitud del área requirente: Vocalía Ejecutiva del INSTITUTO, para cubrir las necesidades del servicio de vigilancia en los Inmuebles que ocupa la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como las condiciones relativas al plazo, características, lugar de entrega y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la reunión de trabajo celebrada con fecha 23 de enero del 2024.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el **INSTITUTO** para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**. En todos los casos la **CONVOCANTE** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la **CONVOCANTE** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el **INSTITUTO** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/Licitaciones/.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la **CONVOCANTE** procederá a su corrección con la intervención de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en órganos centrales y para el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales, del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la **CONVOCANTE**, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo. El criterio de desempate que se utilizará será de acuerdo a lo que establece el artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende <u>1 partida</u>, por lo tanto la adjudicación del contrato será a <u>un solo LICITANTE</u>.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los



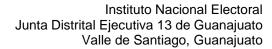
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.





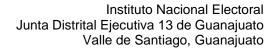
Índice

Ι.	INLC	DRMACION GENERICA DE LA CONTRATACION11	
	1.1.	Objeto de la contratación	
	1.2.	Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio	11
	1.3.	Vigencia del contrato	11
	1.4	Lugar en el que se prestará el servicio	
	1.5	Idioma de la presentación de las proposiciones	12
	1.6.	Normas aplicables	
	1.7	Administración y vigilancia del contrato	12
	1.8	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	12
	1.9	Condiciones de pago	12
	1.10	Anticipos	12
	1.11	Visita a Instalaciones	12
	1.12	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago	13
		Impuestos y derechos	
	1.14	Transferencia de derechos	13
	1.15	Confidencialidad de la información	14
	1.16	Transparencia y acceso a la Información Pública	14
	1.17	Derechos de autor y propiedad industrial	14
	1.18	Responsabilidad laboral	
	2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	
	3	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	15
	3.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	15
	3.2	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	
	3.3	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	15
	4	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	
	4.1	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	
	4.2	Contenido de la oferta técnica	
	4.3	Contenido de la oferta económica	
	5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
	5.1	Criterios de evaluación técnica	
	5.2	Criterios de evaluación económica	
	5.3	Criterios para la adjudicación del contrato	
	6	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	
	6.1	Acto de Junta de Aclaraciones	
	6.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
		Lugar, fecha y hora:	
		Inicio del acto	
		Desarrollo del Acto	
	6.3	Acto de Fallo	
	7	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
	7.1.	Posterior al fallo para personas físicas y morales:	
	7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	
	8	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	
	9	RESCISIÓN DEL CONTRATO	30



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

	NO.IASF-INE-JDE 13-G 1 O-0 1/2	
10	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	
11	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	Υ
	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	31
11.1	Causas para desechar las proposiciones.	31
11.2	Declaración de procedimiento desierto	32
11.3	Cancelación del procedimiento	32
12	PENAS CONVENCIONALES	32
13	DEDUCCIONES	33
14	INFRACCIONES Y SANCIONES	34
15	INCONFORMIDADES	
16	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	35
17	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN	
	LAS PROPOSICIONES	35
ANEX	(0 1	36
ANEX	(O 2	49
ANEX	O 3	47
ANEX	(O 4	48
ANEX	O 5	49
ANEX	O 6	51
ANEX	(0 7	52
ANEX	(O 8	53
ANEX	(O 9	69
ANEX	(O 10	70
∧NEY	(0.11	71





CONVOCATORIA de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente licitación tiene por objeto la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de los Inmuebles donde se ubica: la Junta Distrital Ejecutiva 13 y Módulos de Atención Ciudadana del municipio de Valle de Santiago y municipio de Abasolo del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato".

La descripción pormenorizada de los servicios anteriormente descritos, se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta Convocatoria que consiste en una partida.

1.2. Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato que abarca el presente ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará a un sólo PROVEEDOR, conforme a lo siguiente:

Descripción	Período de prestación del servicio
Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de los Inmuebles donde se ubica: la Junta Distrital Ejecutiva 13 y Módulos de Atención Ciudadana (MAC) de los municipios de Valle de Santiago, Abasolo y Pénjamo, Gto.; del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.	01 de marzo al 31 de diciembre del 2024

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2024 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en la partida específica 33801"Servicios de Vigilancia" del Clasificador por objeto y tipo de gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del día 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento.

1.4 Lugar en el que se prestará el servicio

- **a.** El lugar para la prestación del servicio, será el ubicado en Calle Diaz Mirón 24, Zona Centro, C.P. 38400 en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, espacio físico dónde se ubica la 13 JDE; Calle Obregón Número 83, zona centro, Valle de Santiago Guanajuato, CP. 38400 MAC 111351, Calle Lerdo Poniente número 408, zona centro, Abasolo Guanajuato, CP. 36970 MAC 111352; Calle Manuel Doblado #100, Zona Centro, Pénjamo. Gto.
- **b.** Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones

La proposición será en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de las normas que se indican en el **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas".

1.7 Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con los artículos 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la titular de la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato.

El responsable de administrar y vigilar el contrato, informará lo siguiente:

- a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- **b.** De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- **c.** La liberación de la garantía de cumplimiento.
- **d.** Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES.

1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9 Condiciones de pago

El pago se realizará en diez exhibiciones mensuales, a mes vencido previa prestación del servicio y validación del administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del REGLAMENTO, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la prestación del servicio en los términos previamente referidos en el **numeral 1.4** de ésta convocatoria.

1.10 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11 Visita a Instalaciones

DIA:	25 AL 30	MES:	ENERO	AÑO:	2024	HORA:	10:00 Hrs.
							A 15:00
							Hrs.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

LUGAR:

Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato, Planta baja, con domicilio en Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400 en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.

El recorrido se realizará considerando todas las áreas que conforman los inmuebles que ocupan la 13 Junta Distrital Ejecutiva y los MAC de Valle de Santiago, Abasolo y Pénjamo.

Las preguntas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones se recibirán a la conclusión de la visita en las oficinas de la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato, Planta baja, con domicilio en Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400 en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.

1.12 Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el **artículo 163** de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante el área de la Enlace Administrativo del INSTITUTO, ubicada en planta alta en Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Gto., **en un horario de las 8:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes, con al menos los siguientes documentos:**

- 1) Copia del contrato.
- 2) Factura.
- 3) Oficio de aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.
- **4)** En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **INSTITUTO**.

Adicional a los requisitos señalados, para iniciar el trámite de pago mensual el PROVEEDOR deberá acompañar los siguientes comprobantes con relación a los trabajadores designados para la prestación del servicio:

- a) Pago de obligaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- **b)** Pago de salarios quincenales del mes inmediato anterior.
- c) Listas de asistencia firmadas del personal asignado para realizar la limpieza de la Junta Local

Los pagos se efectuarán en el área de la Enlace Administrativo del INSTITUTO, ubicada en planta alta en Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Gto., mediante cheque nominativo o bien, preferentemente a través de transferencia electrónica, a solicitud por escrito del LICITANTE que resulte adjudicado, a la cuenta bancaria que indique, para la cual deberá presentar el número de cuenta y la clabe interbancaria (copia de la carátula del estado de cuenta donde se describa la información antes señalada, en el entendido de que en caso de que cambie dicha cuenta, deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales como mínimo de anticipación.

1.13 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14 Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, el Vocal Ejecutivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.15 Confidencialidad de la información

El **INSTITUTO** y el PROVEEDOR se obligarán a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso por virtud del servicio integral objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al **INSTITUTO**.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en los artículos 5, 24 y 25 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente.

1.16 Transparencia y acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17 Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 63 de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los **LICITANTES** elaborar sus proposiciones <u>preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas</u>. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

tener tachaduras ni enmendaduras.

- e) <u>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el</u> **INSTITUTO** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- f) De conformidad con el artículo 63 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el Anexo 11 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.
- **g)** Los **LICITANTES** deberán formular su proposición con base en los aspectos y requisitos indicados en la convocatoria del procedimiento de contratación y los establecidos en los anexos y las modificaciones que se deriven de las Aclaraciones, en su caso.
 - I. Preferentemente entregarán la oferta técnica en archivo word o excel y pdf a fin de agilizar su evaluación.
- **II.** Podrán señalar los aspectos confidenciales o reservados de sus proposiciones de acuerdo con el marco legal aplicable.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del **REGLAMENTO**.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

- a) Los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado (Obtención del registro de participación) de la presente convocatoria (ANEXO 10), no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de LICITANTES.
- b) No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del Reglamento, y del artículo 60 de las POBALINES los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

1 Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:

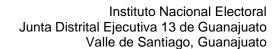


Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
- d. <u>Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las partes integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,</u> y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, según se establezca en la Convocatoria, para efectos del procedimiento de contratación del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (Anexo 9)
- 2 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los **LICITANTES** que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;
- 3 De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del **REGLAMENTO**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el **INSTITUTO** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- 4 En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **LICITANTES** que presentaron una proposición conjunta, el convenio y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:





4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, <u>los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.</u>

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los **incisos a)**, **b)**, **c)** y **e)** y en su caso, **d)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los **LICITANTES** deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

OBLIGATORIA:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original), acompañada de la copia de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3. (en original)
- c) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. (en original)
- d) En su caso, el convenio de participación conjunta (debiendo observar el numeral 3.3 de la presente convocatoria), identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 9**. (en original), asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

OPCIONAL:

e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. (en original), para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO.

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo y <u>deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo</u>, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, <u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes</u>, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- **b)** La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

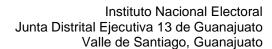
- a) De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 78 de las POBALINES, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten en las Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) La CONVOCANTE, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

La **CONVOCANTE**, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la **"Tabla de Puntos y Porcentajes".**

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- I. A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación de tal manera que los Licitantes obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.
- II. Se aceptará la presentación de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.





- III. En caso de propuestas de participación conjunta se estará a lo establecido en el numeral 3.3 de la convocatoria y los puntos señalados para el rubro "Experiencia y Especialidad del licitante". Se otorgarán a los LICITANTES que participen conjuntamente, los puntos siempre y cuando el aspecto que cada uno de los LICITANTES trate de acreditar se relacione con las obligaciones específicas que en el convenio de participación conjunta hayan establecido.
- IV. Para acreditar la especialidad, se cuantificará el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Convocatoria. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- V. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al **LICITANTE** o los **LICITANTES** que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos. Si algún **LICITANTE** acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.
- VI. A partir del o los **LICITANTES** que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás **LICITANTES**, aplicando para ello una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales **LICITANTES** hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años o de contratos solicitados, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de años o de contratos que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- **VII.** Personal con capacidades diferentes. Para la obtención del punto correspondiente, el **LICITANTE** deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes. (*en original*)

De conformidad con el artículo 76 fracción II inciso b) de las POBALINES, el **LICITANTE** deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
- II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la que demuestre que el personal con discapacidad con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones
- III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

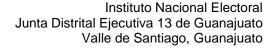
- I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con discapacidad.
- II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que es persona con discapacidad.



VIII. Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Para la obtención del punto correspondiente, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá incluir carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 7**. (*en original*)

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES

		PROPOSICION TÉCNICA:			
RUBRO	SUBRUBI	RO	CALIFICACIÓN MÁXIMA		
	1				
		OS HUMANOS:			
	DEL SERV		3		
		ENCIA O HABILIDAD DE ACUERDO A SUS IIENTOS PROFESIONALES	5		
	-DOMINIC	2			
	SUBTOT	AL R.H.	10		
A)	RECURSO				
CAPACID AD DEL	-DECLARA	ACIÓN FISCAL ANUAL Y PROVISIONAL DEL I.S.R.	2		
LICITAN TE	-CONDICI EQUIPO	5			
	-SERVICIO	3			
	SUBTOT	10			
	PERSONA	AL CON DISCAPACIDAD	1		
	MYPIMES	S CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1		
SUBTOTA	 A)		22		
SUBTUTA	LA)	<u>l</u>	22		
B) EXPER Y ESPECIA		-EXPERIENCIA (MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES)	7		
DEL LICIT		-ESPECIALIDAD (MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS SIMILARES)	7		
SUBTOTA	LB)		14		





1	No.I/(of the obe	13-010-01/2024
	-METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
C) PROPUESTA DE	-PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE	4
TRABAJO	-ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4
SUBTOTAL C)		12
D)	-CONTRATOS ANTERIORES	4
CUMPLIMIENTO	-CANCELACIÓN DE GARANTÍAS	4
DE CONTRATOS	-MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO	4
SUBTOTAL D)		12
SUBTOTAL Propues	sta Técnica	60
PROPOSICIONES E	CONÓMICAS:	
A) PRECIO	PRECIO NETO PROPUESTO (SIN I.V.A.)	40
SUBTOTAL A)		40
SUBTOTAL Propues	sta Económica	40
TOTAL Propuesta T	écnica. + Propuesta Económica	100

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE ACREDITE EN CADA RUBRO O SUBRUBRO LA OBTENCIÓN DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES NECESARIOS PARA RESULTAR SOLVENTES CONFORME A LO SIGUIENTE.

- a) EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, deberá ser acreditado con la documentación que avale estar capacitados, así como los recursos económicos y de equipamiento para lo cual se solicitará:
 - PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL LICITANTE EN EL RAMO, deberá presentar:

La curricula de la empresa, la curricula de 3 (tres) supervisores y de 5 (cinco) guardias o vigilantes, que integran su equipo de trabajo, firmadas por el representante legal, bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste la ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, adjuntando en su caso, copia de los documentos que demuestre el contenido del currículum (CONSTANCIAS DE CAPACITACION Y HABILIDADES). Así como el DOMINIO QUE SE TIENE CON LAS HERRAMIENTAS Y EL EQUIPO RELACIONADAS CON EL PRESENTE SERVICIO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

Para el caso de haber laborado sólo para el LICITANTE deberá acompañar copia de la hoja de alta al IMSS que demuestre su antigüedad en el puesto que desempeña.

Las currícula deberán contener nombre, domicilio, teléfono, escolaridad, años de experiencia en el ramo, antigüedad en su empleo, cursos de capacitación, etc.

- PARA ACREDITAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato EL licitante deberá presentar:
 - 1- Copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la secretaría de hacienda y crédito público.
 - 2.-Copia del permiso o refrendo estatal vigente expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato que abarque el presente ejercicio fiscal 2023 y específicamente para los municipios de Valle de Santiago y Abasolo.
 - 3.- Dentro de los recursos de equipamiento, deberá presentar la relación de los bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.
 - 4.- De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (UN) punto a las empresas que cuenten con personal con capacidades diferentes al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, comprobándose con la documentación que se relaciona en el inciso VII del numeral 5.1 de la presente convocatoria.
 - 5.- De ser el caso, se otorgará 1 (UN) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de MIPYMES que acrediten haber producido los bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado, para cumplir con éste requisito se acreditará con el documento comprobatorio que no podrá tener una vigencia mayor a 5 años, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente.
- **b) EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE,** aquí se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.
- El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar copia legible de contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años de su formalización. El LICITANTE deberá presentar al menos un contrato celebrado.
- C) <u>EL RUBRO DE PROPUESTA DE TRABAJO</u>, la convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las





actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria, así como garantizar el cumplimiento del contrato:

- El licitante deberá de apegarse a lo solicitado en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y establecer por escrito la metodología para la prestación de los servicios,
- Establecer por escrito el plan de trabajo propuesto por el LICITANTE y
- <u>Establecer por escrito la estructura de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria, así como garantizar el cumplimiento del contrato.</u>
- D) **EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona, para acreditar este rubro:
 - El LICITANTE deberá presentar los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad (por lo menos un contrato por cada año de experiencia), con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años de su formalización.,
 - Así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, y
 - <u>La manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</u>

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por el LICITANTE.

La puntuación o unidades porcentuales que se deberán obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada y susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La evaluación formará parte del acta de fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2 Criterios de evaluación económica.

Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

La **CONVOCANTE**, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará económicamente las proposiciones que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y se evaluarán, a través de la siguiente fórmula:

 $POE = MPemb \times 40 / MPi.$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y **MPi** = Monto de la i-ésima Oferta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TOT + POE Para toda j = 1, 2,....,n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TOT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Oferta Técnica;

POE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Oferta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

De conformidad con lo señalado en el **artículo 79** de las POBALINES, el **INSTITUTO**, emitirá el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas calculando la **Puntuación o Unidades Porcentuales que corresponden a la oferta económica (POE)**, con la siguiente fórmula: **POE: Mpemb x 40/MPi**

En caso de existir un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice el **INSTITUTO**, el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo, conforme lo establece el artículo 44 último párrafo del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del **LICITANTE** ganador.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

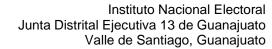
De conformidad con el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los **numerales 4.1** y **4.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación de puntos y porcentajes, se determinará(n) la(s) proposición(es) que será(n) susceptible(s) de ser adjudicada(s), conforme lo siguiente:

- **a)** El contrato de prestación de servicios para la partida única, objeto de la presente convocatoria se adjudicará al **LICITANTE**, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de las Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
- c) En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo, de conformidad con el artículo 83 de las POBALINES.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Del Acta de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez





o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la **CONVOCANTE**, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En las oficinas de la **CONVOCANTE**, ubicadas en calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, Código Postal 38400, en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, en días hábiles con horario de 8:30 a 16:00 horas.
- **b)** Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado Licitaciones que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del **INSTITUTO**.

6.1 Acto de Aclaraciones

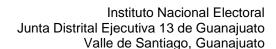
Las Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 40 del REGLAMENTO y 61 y 62 de las POBALINES, el día 12 <u>y 13</u> de <u>febrero de 2024, de 10:00 a 15:00 horas</u>, en la Sala de Sesiones de la Junta Distrital Ejecutiva 13 del Instituto Nacional Electoral ubicada en calle de Diaz Mirón número 24, Zona Centro, Código Postal 38400, en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el primer párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Solicitud de aclaraciones:

- a) Los **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación</u>, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
 - b) Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse <u>a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas</u> antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar las Aclaraciones, esto es, <u>hasta antes</u> de las 11:59 horas del día 10 de Febrero de 2024, a las siguientes direcciones de correo electrónico: <u>elodia.flores@ine.mx</u> o <u>miriam.morales@ine.mx</u>.
 - c) Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:								
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.:								
Relativa a:	Relativa a:							
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta					
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)					





El Acto de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- **a)** El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- b) De las Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última solicitud de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir las Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el INSTITUTO considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del **REGLAMENTO**, <u>cualquier modificación</u> a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las POBALINES, el día <u>30 de febrero del 2024, a las 11:00 horas</u>, en la **Sala de Sesiones de la Junta Distrital Ejecutiva 13** ubicada en calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, Código Postal 38400, en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.

6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el **INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. No se realizarán revisiones preliminares a la documentación distinta a la oferta técnica y económica.

No se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la <u>fecha, hora y lugar establecido</u> para la celebración del citado Acto en el primer párrafo de este numeral.

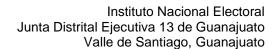
6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida <u>no deberá</u> <u>permitir el acceso a ningún **LICITANTE** ni observador</u>, o servidor público ajeno al Acto.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Previa verificación del cumplimiento del numeral 3.2 de la convocatoria, los LICITANTES





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024 entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el acto, las que para estos efectos constarán documentalmente, y
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los LICITANTES; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de Fallo

- **a)** De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- **b)** El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- **d)** Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.
- e) A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado Licitaciones.
- f) De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

el contrato, la **CONVOCANTE** procederá a su corrección con la intervención de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios en órganos centrales y para el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales, del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría General dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

g) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el **INSTITUTO** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento, en el domicilio que para tales efectos señale la **CONVOCANTE** y que en este caso será en Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Gto.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con el artículo 208 de POBALINES, el **PROVEEDOR** deberá presentar <u>al día hábil siquiente</u> de la emisión del fallo:

- a) Si el PROVEEDOR **entregó copia simple** de la documentación legal que se señala en el apartado **"Registro de participación"** de la presente convocatoria: presentará original o copia certificada de la documentación para cotejo y elaboración del contrato.
- b) Si el PROVEEDOR **no entregó copia simple** de la documentación legal a la que se hace referencia en el inciso anterior, durante su registro en el Padrón de proveedores del **INSTITUTO** o en el momento en que obtuvo su registro de participación: entregará copia simple y presentará original o copia certificada de la documentación para cotejo y elaboración del contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y los artículos 119, 125, 127, 130 y 131 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato correspondiente, a favor del Instituto Nacional Electoral, equivalente al 15% (quince por ciento) en pesos mexicanos, sobre el monto total por erogar en el presente ejercicio fiscal.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir de la siguiente forma:

- a) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
- b) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, y
- c) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

Póliza de Responsabilidad Civil.

Dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, el LICITANTE adjudicado, deberá entregar la póliza del seguro de responsabilidad civil a favor del Instituto por daños a terceros con una suma asegurada hasta por el monto total del contrato, esto, con el fin de garantizar en su caso el resarcimiento de probables daños que pudiera ocasionar su personal al INSTITUTO durante la vigencia del contrato.

La presentación de la póliza de responsabilidad civil no exime al prestador de servicios del pago total del daño causado al Instituto Nacional Electoral.

El proveedor adjudicado, contará con un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito le haga la convocante para realizar las investigaciones que estime pertinentes y una vez concluido este plazo, sin localizar los bienes faltantes, realizará la reposición o pago total del bien, en este último caso la convocante deducirá el monto respectivo de los saldos pendientes de pago que tuviere con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión para lo cual deberá informar sobre la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien, que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

Fianza de Fidelidad

El licitante que resulte Adjudicado deberá presentar **FIANZA DE FIDELIDAD PATRIMONIAL**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, misma que deberá cubrir el pago de la responsabilidad económica derivada de la eventual comisión de delitos por parte de los elementos de seguridad, en contra del Instituto Nacional Electoral, de sus bienes o de terceros (en la póliza se deberán observar los montos amparados a fin de que se pueda garantizar el pago de daños que se pudieran ocasionar durante la prestación del servicio).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería

No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

8 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del **REGLAMENTO**, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Vocal Ejecutivo, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de servicios adicionales. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo132 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, previa revisión y validación de la Dirección Jurídica del **INSTITUTO**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

9 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el **INSTITUTO** comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- **b)** Si durante la vigencia del contrato, el **INSTITUTO** corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- **c)** Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 149 fracción I de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del **REGLAMENTO** y artículo 149 fracción I de las POBALINES, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por caso fortuito o fuerza mayor, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría y cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **INSTITUTO**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General.

El **INSTITUTO** reembolsará al PROVEEDOR previa solicitud por escrito debidamente fundada y documentada por el PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el servicio objeto del presente procedimiento, limitándose a los siguientes conceptos:

- 1.- La instalación y retiro de equipo destinados directamente a la prestación del servicio
- a) El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el Proveedor para el cumplimiento del Contrato, que no puedan ser utilizados por el mismo para otros fines, y
- b) Los gastos en que incurra el Proveedor por concepto de liquidación de personal técnico y administrativo directamente adscrito a la prestación del servicio, siempre y cuando hayan sido contratados para el cumplimiento del Contrato y la liquidación se lleve a cabo ante autoridad competente.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen emitido por el área requirente, mismo que debe precisar las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, de acuerdo a lo que establece el artículo 148 de las POBALINES.

11 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

11.1 Causas para desechar las proposiciones.

En términos del artículo 36 fracción XV del **REGLAMENTO** se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de las Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si la oferta técnica del **LICITANTE** no obtiene el puntaje mínimo solicitado (numeral 5.1 de la convocatoria) para considerar que su oferta es solvente técnicamente.
- **3)** Si se comprueba que **el LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO** o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- **5)** Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- **6)** Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del **REGLAMENTO** y artículo 68 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 último párrafo del REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total



conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **INSTITUTO** podrá proceder a su devolución o destrucción.

11.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **REGLAMENTO** y el artículo 86 de las POBALINES, el **INSTITUTO** podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten por lo menos tres proposiciones en el acto de presentación y apertura
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o
- **3)** Los precios de todas las Partidas o Conceptos no sean aceptables o convenientes si así lo considera la CONVOCANTE.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

11.3 Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** podrá cancelar la presente licitación cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el servicio, o
- **4)** Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **INSTITUTO**.

12 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado, los entregables o aspectos generales contratados o presta el servicio parcial o deficientemente, le serán aplicables penas convencionales y deducciones al pago.

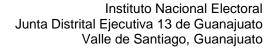
La CONVOCANTE notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato que se celebre, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de penalizaciones, que será el equivalente a la base de penalización indicada en la tabla que se presenta a continuación, por cada día de atraso sobre al importe que corresponde al importe de los servicios e prestados con retraso, el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Cuando el monto total de la penalización exceda de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) serán cubiertas mediante cheque certificado, de caja o depósito bancario a la cuenta del **INSTITUTO**.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será por el monto establecido para la garantía de cumplimiento, después de lo cual el **INSTITUTO**, podrá rescindirlo.

Las causas de penalización y deducción serán las siguientes:

INCUMPLIMIENTO					PENA CONVENCIONAL									
Atraso	en	la	presentación	de	los	El	monto	de	1	costo	unitario	diario	de	un





	110:17(0) 1112 052 10 010 017202
comprobantes de pago a trabajadores (sueldos aguinaldos, etc.)	guardia, por cada día de atraso en la comprobación de pagos.
Atraso en la entrega de la totalidad del equipo a los guardias asignados para llevar a cabo el servicio en las instalaciones de este Instituto en términos de lo dispuesto en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso y hasta que cumpla con la obligación en su totalidad.
Atraso en la sustitución de equipo descompuesto o en mal estado en el inmueble a los guardias asignados para llevar a cabo el servicio en las instalaciones de este Instituto en términos de lo dispuesto en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso y hasta que cumpla con la obligación en su totalidad
Atraso en la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes que corresponda o bien que el SUA no incluya personal del Proveedor que se encuentre prestando servicios al INSTITUTO.	El monto de 1 costo unitario diario 1 de un guardia, por cada día de atraso.
Atraso en la entrega de copia simple y original para cotejo del Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y pago correspondientes a los dos meses que estén acreditados.	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en el área administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva 13 del **INSTITUTO**, ubicada en calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, Código Postal 38400, Valle de Santiago, Guanajuato.

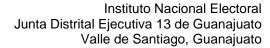
Los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

13 DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y el artículo 146 de las POBALINES, el **"INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el PROVEEDOR sean incumplidos parcialmente o deficientes, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:





INCUMPLIMIENTO	ACCION	DEDUCTIVA
Inasistencia del personal de vigilancia	Por cada día de inasistencia	Descuento del 100% del turno no cubierto.
El abandono del personal del PROVEEDOR, del inmueble al que este adscrito antes del término de su jornada laboralturno será considerado inasistencia	Por cada personal que abandone el inmueble	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia.
La falta de uniforme completo y en buen estado de alguno o algunos de los empleados en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no cuente con el uniforme completo en un día	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia.
La falta de identificación gafete y/o credencial de alguno o algunos de sus empleados, en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no se encuentre debidamente identificada en un día	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia
Incumplir los Lineamientos de Orden y Conducta del personal así como el de imagen, descrito en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada dos reportes documentados	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia
Incumplir con el Programa de Capacitación y Adiestramiento, presentado en su propuesta técnica, y/o abstenerse de presentar a la Coordinación Administrativa las Constancias de Capacitación y adiestramiento de todos sus empleados adscritos al edificio del IFE.	Presentar parcialmente las constancias de capacitación del total de su personal.	Deducción del 5 al millar por cada día natural en que incurra en incumplimiento, la cual se calculará sobre el importe de facturación mensual.
Inasistencia generalizada del personal del PROVEEDOR	Incumplimiento de por lo menos el 95% de la plantilla diaria del personal	Deducción del 5 al millar por cada día natural en que incurra en incumplimiento, la cual se calculará sobre el importe de facturación mensual.
Deficiencia en la prestación del servicio de vigilancia conforme a los alcances descritos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Falta de actividades diarias descritas en el servicio de vigilancia	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

15 INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

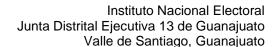
Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacioal Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 Tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México., o en la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los materiales solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran la Contraloría del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del **REGLAMENTO** y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.





ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

"EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONSIDERAR TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SOLICITAN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTRAMUROS QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", SIN ALTERAR LA OPERACIÓN DEL PERSONAL, Y CONTEMPLANDO EL EQUIPO QUE CONSIDERE SUFICIENTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO:

"El Licitante" en su propuesta tomará en cuenta la dirección donde se requiere el servicio de vigilancia y seguridad intramuros como se indica a continuación:

LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	JORNADA	TURNO	DIRECCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
13 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)		24 X 24 HORAS	Calle Díaz Mirón No. 24, Zona Centro, Valle de Santiago, Guanajuato, C.P. 38400	Doi i do maizo di o i do
MAC VALLE DE SANTIAGO MAC ABASOLO MAC PÉNJAMO	1 elemento para cada Módulo	Lunes a Domingo	HORAS	Calle Obregón No. 83, Zona Centro, Valle de Santiago, Guanajuato, C.P. 38400 Calle Lerdo Poniente No. 408, Zona Centro, Abasolo, Guanajuato Calle Manuel Doblado #100, Zona Centro, Pénjamo. Guanajuato	Del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2024
TOTAL	4 elementos				

NOTA: <u>en caso de requerir el servicio para domicilios diferentes a los señalados, "El Instituto" lo hará del conocimiento de "El Licitante" en un término de 3 días hábiles anteriores al requerimiento del servicio.</u>

A) TÉRMINOS DE REFERENCIA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- 1. Vigilancia y control general permanente las horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores de los inmuebles, del personal interno como de personas externas que visitan algún área de la Junta Distrital como de los MAC 111351, 111352 y 111355, y control de vehículos que accedan al estacionamiento de la Junta Distrital.
- Efectuar rondines constantes verificando las instalaciones y equipos, checando en las estaciones de control de vigilancia, durante los rondines que se realicen al interior de las instalaciones, de acuerdo con el programa de recorridos que se establezca con la empresa adjudicada.
- 3. Levantar reportes diarios de "novedades" en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos.
- 4. Llevar a cabo las supervisiones que se requieran al inmueble que tiene en uso el Instituto.
- 5. Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente.
- 6. Estar atento en el lugar en el que se encuentre comisionado, para evitar la sustracción de objetos, especialmente en horas y días no laborables.
- 7. En casos de desastres como inundaciones, incendios, etc., tomar las medidas necesarias para evitar daños al personal, equipo e inmueble.
- 8. Vigilar que al término de la jornada de labores, las áreas queden debidamente cerradas, con las luces apagadas y los aparatos eléctricos desconectados, con excepción de los equipos que trabajen las 24 horas.
- 9. Prohibido hacer uso de los teléfonos para atender asuntos personales.
- 10. Queda prohibida la entrada a personas sospechosas, estimuladas bajo el influjo de alguna droga, alcohol, o que se encuentren mal de sus facultades mentales, así como propaganda subversiva, bebidas embriagantes, armas, etc.
- 11. Se prohíbe el acceso a vendedores ambulantes o promotores de diversa índole.
- 12. Evitar que las personas por imprudencia, descuido o negligencia, comprometan la seguridad de las Instalaciones o de los empleados que ahí laboren.
- 13. Manejo y control de toletes y equipo de comunicación, propiedad del prestador del servicio que garantice una total y completa intercomunicación entre los puntos de riesgo del inmueble.
- 14. Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble de la Junta.
- 15. Revisión de maletas, portafolios, bultos, envoltorios del personal, etc. cuando la situación lo amerite.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

PROCEDIMIENTOS:

CONSIGNAS:

- Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato a la Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 13 del Instituto, así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
- 2. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de vigilancia, se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.

2.1 ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos después del horario de entrada del personal del **PROVEEDOR** para considerarlo como retardo. Se concederán hasta 3 (tres) retardos al mes por persona, excedidos los 3 (tres) retardos se solicitará la sustitución del personal que incida.

Se considerará **INASISTENCIA** del personal del **PROVEEDOR** hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

2.2 REGISTRO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Como parte de su oferta técnica, el LICITANTE deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar en el área de vigilancia del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de vigilancia.

2.3 UNIFORMES E IDENTIFICACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE IMAGEN

Será responsabilidad del PROVEEDOR dotar de uniformes y equipo de seguridad a todo su personal, **debiendo adjuntar en su propuesta técnica** la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El personal del proveedor que resulte adjudicado deberá obligatoriamente:

* Usar uniforme limpio y completo (pantalón, camisa, zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora.





- * Contar con todos los aditamentos y equipo de seguridad (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y equipo de comunicación) proporcionados por el proveedor adjudicado.
- * Portar el Gafete de identificación durante el turno operario, proporcionado por el proveedor adjudicado.
- * Asimismo deberá de proporcionarles a los guardias impermeables y chamarras por parte del proveedor a cada uno de los guardias asignados

A aquel personal que incumpla con las políticas de imagen se le aplicarán las deductivas que correspondan al proveedor. Ante éste evento se levantará la constancia respectiva.

Para este punto, el proveedor adjudicado deberá proporcionar mínimo dos uniformes completos cada seis meses a cada uno de los guardias de seguridad que se asignen a este INSTITUTO (pantalón, camisa, zapatos) y (una chamarra y un impermeable cada seis meses).

2.4 IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL

El PROVEEDOR deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- . Logo y nombre de la empresa
- . Dirección de la empresa
- . Número de teléfono de la empresa
- . Nombre completo
- . Número de empleado
- . Número de seguridad social
- . Fecha de ingreso
- . Categoría y/o puesto
- . Fotografía
- . Firma de empleado
- . Sello de la empresa

2.5 CAPACITACIÓN

El PROVEEDOR deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el servicio de vigilancia así como para el adecuado uso de los equipos por ellos utilizados. Por lo que deberá brindar capacitación a toda la plantilla por lo menos 2 (dos) veces al año

<u>Para este rubro deberá exhibir adjunto a su propuesta técnica el Programa de Capacitación y</u> Adiestramiento.

2.6 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN

<u>EL PROVEEDOR Adjudicado</u> deberá exhibir copia de las Constancias de la capacitación recibida por el personal de vigilancia asignado a esta Junta Distrital Ejecutiva 13, informando previamente al Instituto de las capacitaciones a realizar al personal.

2.7 PROGRAMAS DE TRABAJO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

<u>El PROVEEDOR</u>, <u>deberá entregar con su propuesta Técnica</u>, los Programas de Trabajo de tiempos y movimientos de todo el personal asignado en el inmueble del INSTITUTO.

En el Programa de Trabajo deberá describir la asignación cronológica de las actividades de rutina de cada uno de los integrantes de la plantilla adscrita al inmueble.

2.8 SUPLENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal del PROVEEEDOR, éste tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la hora señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de que pueda contarse como asistencia. El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.

De igual manera, el PROVEEDOR deberá remplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.

2.9 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de vigilancia en las instalaciones del INSTITUTO cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El PROVEEDOR deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):
- a) Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes.
- b) Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y pago correspondientes a los dos meses que estén acreditados.
 - c) Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas mensual proporcionado por el IMSS.

Los elementos que se asignen para la prestación del servicio deberán estar debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia motivo de la presente convocatoria, así como debidamente registrado ante la SSP-GTO, y que no cuenten con antecedentes penales.

- El PROVEEDOR deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal del INSTITUTO. Si el personal del PROVEEDOR incurriere en una falta de disciplina o respeto, el INSTITUTO podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.
- El PROVEEDOR deberá designar a por lo menos una persona en la empresa, que brindarán Atención Personalizada a todo el personal de vigilancia; personas que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y sugerencias.

PARTE DE NOVEDADES:

3. El parte de novedades será elaborado por el personal de vigilancia, y lo rendirá por escrito enumerando todas y cada una de las novedades ocurridas, estas las especificará en orden



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024 ascendente por fecha y hora en que ocurrieron, debidamente firmado por el personal en turno.

- 4. El parte de novedades se rendirá diariamente a las 9:00 horas en días hábiles, a la Vocalía Secretarial de la 13 Junta Distrital Ejecutiva.
- 5. El parte de novedades que corresponde a los días no hábiles como son, domingos o días festivos se rendirá el día laborable siguiente a la misma instancia señalada en el numeral anterior.
- 6. Diariamente al llegar al inmueble a la Vocal secretaria, se le rendirá de inmediato las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente.
- 7. Las novedades de importancia relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia deberán rendirse por escrito en el momento oportuno a la Vocalía Secretarial.

PUERTAS DE ACCESO:

- 8. Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de personal interno como personal externo (empleados provenientes de Juntas Distritales, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan algún área de la Junta Distrital Ejecutiva y de los MAC), así como el control de vehículos que accedan al estacionamiento de la Junta. Para el ingreso a las instalaciones de la Junta Distrital, se solicitará que muestren su gafete los empleados del Instituto y para el personal externo, se deberá de solicitar se registren y que proporcionen una identificación oficial toda persona que quiera ingresar a las instalaciones, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta. (A todo personal Ajeno a la Junta Distrital que se identifique y se registre, se le proporcionara un gafete de visitante, mismo que devolverá al salir de las instalaciones contra entrega de la identificación proporcionada al entrar por el visitante).
- 9. En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro de registro.

ACCESO Y SALIDA VEHICULAR:

- Salvaguardar el orden y seguridad en el área que comprende desde la entrada de vehículos y estacionamiento.
- 11. Se tendrá especial cuidado en no permitir que ningún vehículo se estacione en la entrada principal y salida del edificio.

ENTRADAS DE ACCESOS Y ÁREAS INTERNAS

- 12. Establecer la vigilancia en esta área y conservar el orden durante las horas de entrada y salida de empleados y visitantes.
- 13. Tener especial interés en las áreas internas del edificio, en dónde habrá que establecer rondines periódicos a efecto de conservar el orden y observar a las personas que deambulen sin justificación por estas áreas.

CONSIGNAS GENERALES

14. Rendir novedades en el momento oportuno a la Vocal Secretaria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

- 15. No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.
- 16. No descuidar el puesto ni sus funciones en ningún momento.
- 17. Si durante los rondines, fueran detectadas anomalías o incidentes que presenten riesgos para el personal o instalaciones, dar aviso de inmediato a la Vocal secretaria o al personal designado así como a la empresa adjudicada.
- 18. Durante los rondines nocturnos se verificará que, en las diferentes áreas del inmueble, no hayan quedado encendidos aparatos eléctricos o electrónicos, tales como cafeteras, copiadoras, calculadoras, aires acondicionados y otros, a excepción de los equipos que deben de permanecer encendidos. Informando sobre las incidencias y alarmas que registren los equipos de la convocante, instalados y habilitados en las instalaciones de la convocante.
- 19. Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos en oficina y daños a vehículos en el estacionamiento y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.
- 20. Cualquier persona que se le sorprenda robando en oficinas y estacionamiento, o cometiendo actos ilícitos, se le detendrá en el acto y será puesta a disposición de la Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva, quien a su vez lo remitirá a las autoridades correspondientes o en situaciones más gravosas remitirlo directamente a las autoridades correspondientes.
- 21. Por ningún motivo establecer pláticas, conversaciones o llevarse pesado con los compañeros durante el servicio, ya que esto constituye descuidos, relajamiento de la disciplina y consecuentemente el que no se percaten de los incidentes o acontecimientos que sucedan en la zona de vigilancia.
- 22. Cuidarán que en ningún lugar del inmueble sucedan percances o incidentes que pongan en peligro la integridad de las personas, vehículos o instalaciones.
- 23. Los elementos de vigilancia tienen la capacidad para resolver cualquier problema que se presente siempre y cuando apliquen el criterio y no invadan los límites de autoridad o que se tomen atribuciones que no les corresponden.
- 24. Los guardias deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa, botas o zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y equipo de comunicación) y gafete de identificación durante el turno operario, asimismo deberá de proporcionarles impermeables y chamarras.
- 25. Los guardias deberán tener conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, protección contra incendios y de alarma.

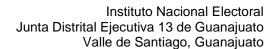
QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA

- 26. Abstenerse de ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etc., durante el servicio.
- 27. Usar familiaridades con los empleados, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
- 28. Evitar que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

- 29. Distraerse en sus funciones en su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio y televisión.
- 30. No utilizar los bienes del INSTITUTO sin autorización del mismo y guardar escrupulosamente los secretos técnicos comerciales de fabricación e información del producto o servicio que se lleve a cabo y cuya divulgación puede causar daños al INSTITUTO.
- 31. No jugar dentro de las instalaciones del INSTITUTO y en calles aledañas.
- 32. Abstenerse de sacar del edificio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente.
- 33. No ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal del INSTITUTO.
- 34. No acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquier persona que mantenga relación con el INSTITUTO.
- 35. No sostener relaciones adicionales a las ya adquiridas por el matrimonio, concubinato, unión libre, noviazgo dentro de las instalaciones del INSTITUTO.
- 36. No utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del INSTITUTO.
- 37. No hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del INSTITUTO y personal en general.
- 38. No presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
- 39. No utilizar las líneas telefónicas, ni equipos de oficina de cómputo propiedad del INSTITUTO.
- 40. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del INSTITUTO, esto incluye las bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras, etc.
- 41. Abstenerse de introducir objetos innecesarios como: mochilas voluminosas, grabadoras, walkman, joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias toxicas.
- 42. Prohibido practicar el comercio, tandas, vaquitas, préstamos personales entre compañeros y con personal de INSTITUTO.
- 43. Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del INSTITUTO como: teléfonos celulares, relojes anillos, bolsas de mano, suéteres, contendor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc. deberán ser entregados al responsable del inmueble designado por el INSTITUTO.
- 44. Atender y respetar las políticas de seguridad del inmueble del INSTITUTO.
- 45. Aplicar las medidas de seguridad e higiene que requiera el personal de seguridad o brigadistas designados por el INSTITUTO. -alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, aplicar medidas de seguridad etc.
- 46. El proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante, por lo que en este supuesto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que





estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

B) NORMAS.

El Licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS y a falta de éstas, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

C) PERMISO QUE DEBERÁN PRESENTAR

El Licitante deberá presentar copia para su cotejo, DEL PERMISO O REFRENDO ESTATAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE ABARQUE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023 Y ESPECIFICAMENTE LOS MUNICIPIOS DE VALLE DE SANTIAGO Y ABASOLO o en su defecto, CONSTANCIA expedida por la Secretaria de Seguridad del Estado de Guanajuato, de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año 2023, y en el caso de la empresa de prestación de servicios que resulte adjudicada, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL y copia para cotejo, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato EL PERMISO O REFRENDO ESTATAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE ABARQUE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024 Y ESPECIFICAMENTE DE LOS MUNICIPIOS DE VALLE DE SANTIAGO Y ABASOLO.

LA OMISIÓN DE LO SOLICITADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO

Deberá presentar Escrito bajo protesta de decir verdad de que los elementos que se asignen para la prestación del servicio están debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia motivo de la presente convocatoria, y que el personal se encuentra debidamente registrado ante la SSP-GTO, y que no cuentan con antecedentes penales.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

D) <u>Deberá presentar ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</u>, de que la empresa no se encuentra suspendida o inhabilitada para la prestación del servicio, por haber incurrido en alguna falta estipulada en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

ANEXO 2

	istericia regai y personandad juridica der E.					
[(nombre)], manifiesto bajo protesta de decir verdad , que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [(persona física o moral)].						
Invitación a cuando Menos Tres Personas,	No.: IA3P-INE-JD13-GTO-01/2024					
Nacionalidad:						
Registro Federal de Contribuyentes: (En su caso)						
Domicilio:						
Calle y número:						
Colonia:	Delegación o Munici	pio:				
Código Postal:	Entidad federativa:					
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax:					
No. de la escritura pública en la que const (O documento legal equivalente, en caso d		Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Públi (O autoridad extranjera que corresponda,						
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)				
Descripción del objeto social:						
Reformas al acta constitutiva:	Reformas al acta constitutiva:					
Estratificación:						
Nombre del apoderado o representante:						
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:						
Escritura pública número:	Fecha:					
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:						

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Valle de Santiago	, Gto., a	de	de 2024

MTRO. ALEJANDRO ELIZARRARÁS CORONA VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas, No.: IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2023 para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de los Inmuebles donde se ubica: la Junta Distrital Ejecutiva 13 y Módulos de Atención Ciudadana (MAC) del municipio de Valle de Santiago, Abasolo y Pénjamo del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato", personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

ANEXO 4

Declaración de integridad

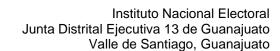
,	Valle de Santiago, Gto., a	de	de 2024.	
	valie de Sandago, Gto., a	uc	uc 2027.	

MTRO. ALEJANDRO ELIZARRARÁS CORONA VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a cuando Menos Tres Personas, No.: IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2023 para la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de los Inmuebles donde se ubica: la Junta Distrital Ejecutiva 13 y Módulos de Atención Ciudadana (MAC) del municipio de Valle de Santiago y municipio de Abasolo y Pénjamo del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 5

Oferta económica		

Valle de Santiago, Gto., a_____de____

MTRO. ALEJANDRO ELIZARRARÁS CORONA VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

PERSONAL DE SEGURIDAD SUELDO MENSUAL NETO \$ **COSTOS DIRECTOS** Sueldo \$ Vacaciones \$ Prima vacacional \$ Aguinaldo \$ Cuotas imss Afore \$ Infonavit Subsidio al empleo 2.5% Nominas o % de nómina vigente Uniformes y Equipo Seguridad **COSTOS INDIRECTOS** Gastos de Administración Gastos de Operación Utilidad \$ **COSTO UNITARIO MENSUAL NO. DE PERSONAL DE VIGILANCIA** 2 **COSTO TOTAL MENSUAL** NO. DE MESES DEL CONTRATO 10 **COSTO TOTAL DEL CONTRATO** \$



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

Importe total con número y letra:	
	(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)
(Non	nbre y firma del representante legal)

Notas:

EL LICITANTE deberá presentar el desglose de salarios integrados, por cada una de las categorías que ocupará su personal para la prestación del servicio de vigilancia, debiendo considerar para su desarrollo los conceptos señalados.

El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas, No.: IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que	es	а	favor	del	Instituto	Naciona	l Electoral	para	garantiz	ar po	r el	prove	edor
[]					_] el fiel	y exacto	cumplimie	nto de	las oblig	aciones	pacta	das e	n el
contr	ato	No.	INE/		_/2024, (de fecha	[]	con i	mporte	total	de
\$				M.	N. () mas	I.V.A.	, relat	tivo a	a la
contr	ataci	ón (de servi	cios c	de acuerdo	con la	especificac	iones	contenidas	s en e	l citado	o con	trato
deriv	adas	de I	a Invitac	ción a	cuando Me	nos Tres	Personas, No	o. IA3P	-INE-JDE1	3-GTO-	-01/202	24.	

La compañía afianzadora expresamente declara: **a**) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b**) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c**) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d**) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/20234

ANEXO 7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Valle de Santiago, Gto., a	de	de 2024
valle de Salitiado, Gto., a	ue	ue 2024

MTRO. ALEJANDRO ELIZARRARÁS CORONA VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.

Declaro bajo protesta de decir verdad , que [<u>nombre del LICITANTE o en nombre de la</u>
empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación
estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas
Empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

Fa	Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.						
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*			
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6			
- ~	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93			
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95			
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235			
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()			

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO".

- I.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, APARTADO A Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, EN ADELANTE EL "REGLAMENTO", Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ADELANTE LAS "POBALINES", Y EN TÉRMINOS DE LOS TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 23 DE MAYO DE 2014, "LAS DISPOSICIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON ANTELACIÓN A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO SEGUIRÁN VIGENTES."
- I.2.- QUE EL MTRO. ALEJANDRO ELIZARRARÁS CORONA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 133,732 DEL 18 DE JUNIO DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY, Y MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3.- QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y DE ORDEN ADMINISTRATIVO, APLICABLES.
- I.4.- QUE ESTA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INE 140404-NIO.
- I.5.- QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN VALLE DE SANTIAGO, Y DODE SE UBICAN LOS MAC



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

DEL DISTRITO EN GUANAJUATO, CONFORME A LO REQUERIDO EN ESTE CONTRATO, Y CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA PÁRTIDA PRESUPUESTAL **33801**, DEL PRESUPUESTO DE GASTO ASIGNADO A ESTA JUNTA, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.

- I.6.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR", EN VIRTUD DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA NÚMERO. IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2023 AUTORIZADA EN LA SESION ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE ESTA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO Y CELEBRADA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 23, 31 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN I, 35 FRACCIÓN I, 36, 43, 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS.
- **I.7**.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DIAZ MIRÓN 24, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

II.1 QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA
II.2 QUE EL C EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA - , OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO , DE
LA CIUDAD DE,-EL LှiC,
E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA Y
FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE
CONTRATO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO

- II.3.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.3.- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DISPONE DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PROPIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.5.- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ASÍ COMO NINGUNO DE SUS MIEMBROS SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 79 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

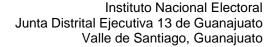
- II.6.- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.7.- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA TRANSMITIR A TITULO ONEROSO EL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE,______.
- II.9.- QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL SUMINISTRAR EL SERVICIO, INFRINJAN PATENTES MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.
- II.10.- QUE CONOCE LAS LEYES Y REGLAMENTOS A LAS QUE ESTÁN SUJETAS LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL Y A LAS QUE QUEDA OBLIGADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS, SABEDOR DE QUE SI PARA ADJUDICARSE EL PRESENTE CONTRATO RECURRIÓ A CUALQUIER TIPO DE ACTOS ILEGÍTIMOS O ILÍCITOS EN AGRAVIO DE LA HONORABILIDAD PÚBLICA, CON INDEPENDENCIA DE LA SANCIÓN A QUE SEA MERECEDOR POR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR, QUEDARÁ INHABILITADO PARA CONTRATAR DE CUALQUIER FORMA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS TRES NIVELES, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. DICHA SANCIÓN SERÁ IMPUESTA TANTO AL QUE SUSCRIBE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO A SUS SOCIOS Y SOCIEDADES EN LAS QUE FORMA PARTE EN EL PRESENTE COMO EL FUTURO.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADAS, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y PRECIO CONVENIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON DOMICILIO EN CALLE DIAZ MIRON NÚMERO 24, ZONA CENTRO, C.P. 38400, GUANAJUATO, CALLE OBREGÓN NÚMERO 83, ZONA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO GUANAJUATO, CP. 38400 MAC 111351, CALLE LERDO PONIENTE NÚMERO 408, ZONA CENTRO, ABASOLO GUANAJUATO, CP. 36970 MAC 111352 Y CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 100, ZONA CENTRO, PÉNJAMO GUANAJUATO, CP. 36900, MAC 111355 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO. LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON, LOS SIGUIENTES:





NO. LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL DE LOS 10 MESES
UNICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, CALLE OBREGÓN NÚMERO 83, ZONA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO GUANAJUATO, CP. 38400 MAC 111351 Y CALLE LERDO PONIENTE NÚMERO 408, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE ABASOLO GUANAJUATO, CP. 36970 MAC 111352 QUE INCLUYE 2 VIGILANTES PARA CADA ESPACIO FÍSICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	SERVICIO	10 SERVICIOS MENSUALES POR LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE	\$	\$

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS COSTOS FIJADOS VARIARAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE DIAZ MIRÓN NÚMERO 24, ZONA CENTRO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIGO, EN CALLE OBREGÓN NÚMERO 83, ZONA CENTRO, VALLE DE SANTIAGO GUANAJUATO, CP. 38400 MAC 111351, CALLE LERDO PONIENTE NÚMERO 408, ZONA CENTRO, ABASOLO GUANAJUATO, CP. 36970 MAC 111352, CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 100, ZONA CENTRO, PÉNJAMO GUANAJUATO, CP. 36900, MAC 111355 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO. TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.

"EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN QUE EL IMPORTE MENSUAL





EL PAGO SE REALIZARÁ EN 10 (DIEZ) EXHIBICIONES A MES VENCIDO Y PREVIA VALIDACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO DEL INSTITUTO, EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN CALLE DIAZ MIRÓN NÚMERO 24, C.P. 38400, EN VALLE DE SANTIAGO, GTO., DICHO PAGO SERÁ EFECTUADO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS O BIEN, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A SOLICITUD POR ESCRITO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A LA CUENTA BANCARIA QUE INDIQUE, PARA LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL NÚMERO DE CUENTA Y LA CLABE INTERBANCARIA (COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE DESCRIBA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE CAMBIE DICHA CUENTA, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES COMO MÍNIMO DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL ENTREGADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, O LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA.

-DATOS PARA FACTURAR

LA FACTURA DEBERA INCLUIR COMO MINIMO:

- A **NOMBRE** DE: **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
- <u>DOMICILIO FISCAL</u> DE "EL INSTITUTO"; EL UBICADO EN: CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CÚPULAS NÚMERO 15, COLONIA YERBABUENA, C.P. 36259, GUANAJUATO, GTO.
 - R.F.C. DE "EL INSTITUTO": INE 140404-NIO
 - DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN CONFORME AL CONTRATO.
 - TODOS LOS REQUISITOS FISCALES OBLIGATORIOS.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FACTURA DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA.

CUARTA: IMPUESTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA DE ELLAS, CUBRIRÁ LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS FEDERALES O LOCALES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES.

QUINTA: VIGENCIA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA 01 DE MARZO** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEXTA.- ANTICIPOS.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

"EL INSTITUTO" NO CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NINGÚN PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.

EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECIBA PAGO EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES ADICIONALES PAGADAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A FIN DE ACREDITAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AJUSTÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN EL ANEXO UNICO, ASÍ COMO A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO SE ESTABLEZCAN POR ESCRITO "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

IGUALMENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CAUSE SU PERSONAL, O POR VIOLACIONES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO.

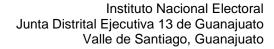
DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ CONSTITUIR DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SHCP.
- B) CON CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y
- C) CON CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DEL INSTITUTO.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FISCALES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA EL 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTRE EN ESE SUPUESTO, DEBERÁ DE PRESENTAR





DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO AJENA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ESTE DEMORARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLAS DEBERÁN QUEDAR DEBIDA Y LEGALMENTE PROBADAS PARA QUE PROCEDAN, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR A "EL INSTITUTO" CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, O CUALQUIER OTRO NOMBRE CON QUE SE DENOMINE EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLAS DEBERÁN QUEDAR DEBIDA Y LEGALMENTE PROBADAS PARA QUE PROCEDAN.

DECIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.

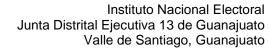
SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO AJENA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ESTE DEMORARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLAS DEBERÁN QUEDAR DEBIDA Y LEGALMENTE PROBADAS PARA QUE PROCEDAN, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR A "EL INSTITUTO" CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, O CUALQUIER OTRO NOMBRE CON QUE SE DENOMINE.

SE ESTABLECE DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UNA PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. ESTA SANCIÓN CONSISTIRÁ EN EL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EN CASO DE PROCEDER EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES DEBA REALIZAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LAS CAUSAS DE PENALIZACIÓN Y DEDUCCIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Atraso en la presentación de los comprobantes de pago a trabajadores (sueldos aguinaldos, etc.)	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso en la comprobación de pagos.
Atraso en la entrega de la totalidad del equipo a los guardias asignados para llevar a cabo el servicio en las instalaciones de este Instituto en términos de lo dispuesto en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso y hasta que cumpla con la obligación en su totalidad.
Atraso en la sustitución de equipo descompuesto o en mal estado en el inmueble a los guardias asignados para llevar a cabo el servicio en las instalaciones de este Instituto en términos de lo dispuesto en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	El monto de 1 costo unitario diarios de un guardia, por cada día de atraso y hasta que cumpla con la obligación en su totalidad
Atraso en la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cédula de Autodeterminación de Cuotas,	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso.



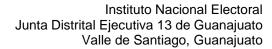


Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes que corresponda o bien que el SUA no incluya personal del Proveedor que se encuentre prestando servicios al INSTITUTO	
Atraso en la entrega de copia simple y original para cotejo del Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y pago correspondientes a los dos meses que estén acreditados.	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia, por cada día de atraso.

EL LÍMITE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES QUE PODRÁN APLICARSE A "EL PROVEEDOR" POR CAUSA DE DICHO INCUMPLIMIENTO, SERÁ HASTA POR UN 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DESPUÉS DE LO CUAL, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A RESCINDIRLO.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR SEAN INCUMPLIDOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APLICARÁ LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES POR DÍA DE SERVICIO OTORGADO:

INCUMPLIMIENTO	ACCION	DEDUCTIVA
Inasistencia del personal de vigilancia.	Por cada día de inasistencia	Descuento del 100% del turno no cubierto.
El abandono del personal del PROVEEDOR, del inmueble al que este adscrito antes del término de su jornada laboralturno será considerado inasistencia	Por cada personal que abandone el inmueble	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia.
La falta de uniforme completo y en buen estado de alguno o algunos de los empleados en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no cuente con el uniforme completo en un día	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia.
La falta de identificación gafete y/o credencial de alguno o algunos de sus empleados, en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada persona que no se encuentre debidamente identificada en un día	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia.
Incumplir los Lineamientos de Orden y Conducta del personal, así como el de imagen, descrito en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Por cada dos reportes documentados	Descuento del 100% del costo unitario diario de un guardia.





Incumplir con el Programa de Capacitación y Adiestramiento, presentado en su propuesta técnica, y/o abstenerse de presentar a la Vocalía Secretarial las Constancias de Capacitación y adiestramiento de todos sus empleados adscritos al edificio del INE.	Presentar parcialmente las constancias de capacitación del total de su personal.	Deducción del 5 al millar por cada día natural en que incurra en incumplimiento, la cual se calculará sobre el importe de facturación mensual.
Inasistencia generalizada del personal del PROVEEDOR	Incumplimiento de por lo menos el 95% de la plantilla diaria del personal	Deducción del 5 al millar por cada día natural en que incurra en incumplimiento, la cual se calculará sobre el importe de facturación mensual.
Deficiencia en la prestación del servicio de vigilancia conforme a los alcances descritos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Falta de actividades diarias descritas en el servicio de vigilancia	El monto de 1 costo unitario diario de un guardia.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

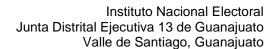
"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, Y A LOS ARTÍCULOS 147, 148, 149, 150 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ANTICIPADAMENTE, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL MISMO, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO. EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL "INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

- A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTA LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO".
- B) SI DENTRO DEL TIEMPO CONVENIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO LO REALIZA DE ACUERDO A LO





REQUERIDO POR EL "INSTITUTO".

- C) POR NO AJUSTARSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA; A LOS ACUERDOS, QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN EL "INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A SU ACTIVIDAD.
- D) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" CORROBORA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, RELACIONADA CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL O SUS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA;
- E) SI EL MONTO CALCULADO DE LA PENA CONVENCIONAL EXCEDE EL LIMITE MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F) SI EL MONTO CALCULADO DE LAS DEDUCCIONES EXCEDEN EL LIMITE MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO SE ATENDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.

ASI MISMO, EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ PROPORCIONAL, AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR INFORMES, DATOS O RESULTADOS DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO, POR VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE POR CUALQUIER OTRO MOTIVO HUBIERA TENIDO ACCESO, YA SEA MEDIANTE INFORMES, REPORTES U OTRO MEDIO YA SEA ESCRITO, ORAL, ELECTRÓNICO O DE CUALQUIER OTRO TIPO Y TAMPOCO PODRÁN SER UTILIZADOS EN BENEFICIO PROPIO COMO BASE DE UN NUEVO SERVICIO SIN LA PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL INSTITUTO SE OBLIGA CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN LA MEDIDA QUE LA LEY LO PERMITA, A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS SERVICIOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCITAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, LAS CUALES PUEDEN SER CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO POR PARTE DEL TITULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ AÚN EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y/O **"EL INSTITUTO"** CAMBIEN SU DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, O DE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADQUIRIENTE, CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN.

TODAS LAS COMUNICACIONES QUE "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBAN HACERSE CONFORME AL PRESENTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE ALGUNA CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGA A COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO SERÁN VALIDAS LAS QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO INDICADO.

DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

SIENDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUELLA, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS.

EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO Y POR MUTUO ACUERDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 61 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁN ACORDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE, HASTA POR EL MONTO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO). ADICIONAL A LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO, EN ESTE CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTIPULADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NO DISCRIMINACIÓN

EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

"EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUESE



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, A LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTOS DOS ÚLTIMOS, EN LO QUE NO CONTRAPONGA A LOS ORDENAMIENTOS QUE RIGEN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN

EJECUTIVA 13.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE, Y ENTERADOS **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, EL DÍA_DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
MTRO. ALEJANDRO ELIZARRARÁS CORONA VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL	xxxxxxxxxx



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

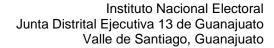
ANEXO 9

Convenio de participación conjunta

TERCEI DE AD CELEBI REPRES PARA A SU CAS O DEN (REPRE	NIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS_DEL PÁRRAFO RO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA QUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), RAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN), GENTADA POR
	ANTECEDENTES
I.	Con fechael Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación
II.	número Las empresas
III.	De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.
	DECLARACIONES
II.1 II.2 II.3	
II.4 II.5	
II. 7	Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No, de fecha de, pasada ante la fe del Lic, Notario Público No de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el
	ubicado en: .

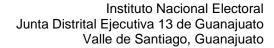


		resencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024
II. 8 Conoce ei c	contenido y alcance de la licitación número	orelativa a
II.1 Es una em testimonio d, pasac Federal, e in Partida II.2 La empresa II.3 Tiene como II.4 Sus accion	e la Escritura Pública (o su equivalente) la ante la fe del Lic, Noscrita en el Registro Público de Comerogomero de fechadede ha tenido las siguientes reformas al acta objeto social istas son:	debidamente constituida mediante No, de fechadede Iotario Público No de México, Distrito rcio en el Folio Mercantil número,
representaci , de f Público No el Folio Mero ni restringid	ón el presente convenio, lo cual acredita echa de, pasad de México, Distrito Federal, inscr cantil número, y que las misma	cientes para celebrar en su nombre y con testimonio de la Escritura Pública No. la ante la fe del Lic, Notario rita en el Registro Público de Comercio en as no le han sido revocadas, modificadas, enio señala como su domicilio legal el
II. 8 Conoce el c	contenido y alcance de la licitación número	orelativa a
III.1 Concurren a del procedir convenio. III.2 Se reconoce necesarias y III.3 Este conven como la con	niento de licitación seña en mutuamente la personalidad que ost suficientes para celebrar el presente con io se encuentra regulado por el artículo e vocatoria de licitación citado en el antece	ntación de la propuesta conjunta respecto alada en el antecedente I del presente centan y que cuentan con las facultades nvenio privado. 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así edente II del presente convenio.
En virtud de los ant de las siguientes:	eriores antecedentes y declaraciones, la	s partes acuerdan obligarse en términos
	CLÁUSULAS	
	TO: Las partes convienen en agrupars ipar en el procedimiento de licitación núr	e con el objeto de presentar propuesta merorelativa a referente a
SEGUNDAOBLIG	ACIONES DE LAS PARTES: Las partes	se obligan a:
EMPRESA 1 (anota	r razón social o denominación)	
	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
	Ejemplo: La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Presentación de la facturación y cobro de los pagos)	Ejemplo: EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.





		No.IA3P-INE-JDE13-G1O-01/202
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a*	
	(Derechos de autor y propiedad	
Obligaciones	intelectual)	
derivadas de la convocatoria	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Protección de datos personales)	Ejemplo: EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a*	
	(Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a*	
	(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a*	
	(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a*	Ejemplo: En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (anotar
	(Rescisión y modificación del contrato)	razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a
Documentación legal y administrativa	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:	
	 Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado Anexo 4. Declaración de integridad Anexo 6. Declaración Unilateral de Integridad (Pacto de Integridad) Anexo 7. No discriminación Anexo 8. Manifestación expresa para solicitar versión pública de oferta técnica y económica 	
Obligaciones derivadasdel Anexo Técnico y su oferta técnica	Ejemplo: La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación), se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:	





EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación)

EMPRESA 2 (anotar razon social o denominación)			
	Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento	
	Ejemplo: La EMPRESA 2 se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro. La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Derechos de autor y propiedad	Ejemplo: EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.	
Obligaciones derivadas de la convocatoria	intelectual) La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Protección de datos personales)	Ejemplo: EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.	
	La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Responsabilidad laboral) La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)		
	La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)		
	La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a* (Rescisión y modificación del contrato)	Ejemplo: En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a	
Documentación legal y administrativa	Ejemplo: La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar el Anexo 2 y a adjuntar copia de la identificación oficial de su representante legal		
Obligaciones derivadasdel Anexo Técnico y su oferta técnica	Ejemplo: La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación), en la prestación del servicio se obliga a:		

^{*} Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensaiería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024 Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento. TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme. CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente_del presente instrumento. QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:__ SEXTA. -LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. SÉPTIMA. - COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder. Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día____del mes de______del año. **EMPRESA 1 EMPRESA 2 RAZÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN** DENOMINACIÓN **TESTIGO TESTIGO**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

ANEXO 10

Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NACIONAL

X

INTERNACIONAL

Se emite el presente con fundamento en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios

No. IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Calle Diaz Mirón número 24, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Gto.		
Objeto de la contratación: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros de los Inmuebles donde se ubica: la Junta Distrital Ejecutiva 13 y Módulos de Atención Ciudadana del municipio de Valle de Santiago y municipio de Abasolo del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato".	RFC: Teléfonos para contacto: () Lada Número ()	
Correo electrónico: elodia.flores@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción de docu	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

ANEXO 11	<u>L-3DL 13-G1</u>	0 01/2024
Constancia de recepción de documentos		
Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO , los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.		
Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:		
<u>OBLIGATORIA</u>		
a. Comprobante de registro de participación mismo que se encuentra como Anexo 10 de la presente convocatoria, requisitado y sellado por parte del Instituto.		
b. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original), acompañada de la copia de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.		
c. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3. (en original).		
d. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4(en original).		
OPCIONAL:		
e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. (en original), para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.		
f. En su caso, el convenio de participación conjunta (debiendo observar el numeral 3.3 de la presente convocatoria), identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 9. (en original), asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los incisos a), b) y c), y en su caso, d). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, por Servicio Postal o Mensajería No.IA3P-INE-JDE13-GTO-01/2024

	NU.IASE-IN	E-3DE 13-G1	0-01/202
	4.2 Oferta técnica		
a)	La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
b)	Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de evaluación de puntos y porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria.		
	4.3 Oferta económica		
	a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, <u>conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan</u> . La oferta económica deberá ser presentada por la partida ofertada, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.		
	b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.		
	lquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá alarse en la oferta económica.		

 Representante de la Junta Distrital Ejecutiva 13

Recibe

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.